



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10001839 DE 2019

(- 9 JUL 2019)

Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud - EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las Entidades Obligadas a Compensar - EOC para la vigencia 2019, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial, de las conferidas en el artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, modificado por el Decreto 2562 de 2012 y en desarrollo del artículo 1 de la Ley 1392 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, reconoce a cada EPS un valor *per cápita* o Unidad de Pago por Capitación – UPC, establecida en función del perfil epidemiológico de la población relevante, los riesgos cubiertos y los costos de prestación del servicio.

Que la Resolución 975 de 2016, de este Ministerio, modificada por la Resolución 5320 del mismo año, definió el mecanismo de cálculo para establecer el monto que las EPS y las EOC deben aportar sobre los recursos percibidos por concepto de UPC de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y su distribución mensual para el manejo de la enfermedad huérfana "*déficit congénito del factor VIII*" (Hemofilia A Severa).

Que de conformidad con el citado mecanismo, las EPS y las EOC deben aportar recursos para contribuir a la conformación de un fondo común, considerando la proporción de afiliados activos que tenga cada una de ellas a la fecha de corte en la respectiva vigencia, de forma tal que con posterioridad, con cargo a dicho fondo, se determinen los montos a reconocer y pagar a las precitadas entidades, de haber lugar a ello, calculados a partir de la cantidad de pacientes con "*Hemofilia A Severa*", reportados por cada entidad aseguradora.

Que el cálculo previsto en el mecanismo definido en la Resolución 975 de 2016, modificada por la Resolución 5320 del mismo año, tuvo en cuenta la información reportada, auditada y validada por la Cuenta de Alto Costo, con corte a enero de 2018 y su resultado fue publicado en la página web de este Ministerio el día 27 de diciembre de 2018.

Que conforme con lo anteriormente expuesto, se hace necesario definir los montos a aportar, reconocer y pagar a las EPS y EOC de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, para incentivar la gestión y los resultados en salud de la enfermedad huérfana "*déficit congénito del factor VIII*" (Hemofilia A Severa).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Definir los montos a aportar, reconocer y pagar a las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las EOC, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud - EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las Entidades Obligadas a Compensar - EOC para la vigencia 2019, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa"

la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa", una vez aplicado el mecanismo de cálculo para la vigencia 2019, así:

EPS	EPS_NOMBRE	APORTE A FONDO COMÚN	POBLACION HEMOFILIA A SEVERA	PARTICIPACION DE LA POBLACION	RECURSOS A RECONOCER A CADA EPS O EOC
CCF007	CCF COMFAMILIAR CARTAGENA	64.878.034	7	0,70%	110.424.328
CCF015	CCF COMFACOR	200.887.017	15	1,51%	236.623.561
CCF023	CCF DE LA GUAJIRA	80.579.030	1	0,10%	15.774.904
CCF024	CCF DE HUILA- COMFAMILIAR HUILA	205.805.902	14	1,41%	220.848.657
CCF027	CCF DE NARIÑO	65.489.584	2	0,20%	31.549.808
CCF033	CCF COMFASUCRE	42.194.482	4	0,40%	63.099.616
CCF050	CCF COMFAORIENTE	42.160.130	2	0,20%	31.549.808
CCF053	CCF COMFACUNDI	46.532.949	4	0,40%	63.099.616
CCF055	CCF CAJACOPI ATLÁNTICO	308.636.569	12	1,21%	189.298.849
CCF102	CCF COMFAMILIAR CHOCÓ	63.209.062	0	0,00%	0
EAS016	EMP DE MEDELLIN	3.468.912	0	0,00%	0
EAS027	FERROCARRILES NACIONALES	14.409.548	1	0,10%	15.774.904
EPS001	ALIANSA SALUD E.P.S.	74.240.590	11	1,11%	173.523.945
EPS002	SALUD TOTAL S.A.EPS	923.492.489	45	4,53%	709.870.683
EPS005	SANITAS S.A. E.P.S.	760.282.925	45	4,53%	709.870.683
EPS008	COMPENSAR E.P.S.	500.378.597	23	2,31%	362.822.794
EPS010	SURA EPS	981.191.871	41	4,12%	646.771.067
EPS012	COMFENALCO VALLE E.P.S.	85.492.547	3	0,30%	47.324.712
EPS016	COOMEVA E.P.S. S.A.	852.499.308	55	5,53%	867.619.724
EPS017	EPS FAMISANAR LTDA	710.989.232	30	3,02%	473.247.122
EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	328.738.296	16	1,61%	252.398.465
EPS022	CONVIDA "A.R.S. CONVIDA"	201.769.096	7	0,70%	110.424.328
EPS023	CRUZ BLANCA EPS S.A.	163.224.235	11	1,11%	173.523.945
EPS025	CAPRESOCA - E.P.S.	64.185.611	3	0,30%	47.324.712
EPS033	SALUDVIDA E.P.S. S.A.	26.265.899	4	0,40%	63.099.616
EPS037	NUEVA EPS	1.205.202.942	168	16,90%	2.650.183.884
EPS042	COOSALUD E.S.S.	140.274	0	0,00%	0

- 9 JUL 2019

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud - EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las Entidades Obligadas a Compensar - EOC para la vigencia 2019, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa"

EPS	EPS_NOMBRE	APORTE A FONDO COMÚN	POBLACION HEMOFILIA A SEVERA	PARTICIPACION DE LA POBLACION	RECURSOS A RECONOCER A CADA EPS O EOC
EPS044	MEDIMAS EPS	1.187.333.428	117	11,77%	1.845.663.776
EPSI01	EPSI DUSAKAWI	71.752.878	1	0,10%	15.774.904
EPSI03	AIC-EPS-I	170.606.498	8	0,80%	126.199.233
EPSI04	EPSI ANASWAYUU	63.747.971	1	0,10%	15.774.904
EPSI05	EPSI MALLAMAS	110.483.458	4	0,40%	63.099.616
EPSI06	EPSI PUJOS	29.291.804	1	0,10%	15.774.904
EPSS33	SALUDVIDA E.P.S. S.A.	418.070.478	28	2,82%	441.697.314
EPSS34	CAPITAL SALUD	417.918.396	33	3,32%	520.571.834
EPSS40	SAVIA SALUD	612.943.259	62	6,24%	978.044.052
EPSS41	NUEVA EPS RÉGIMEN SUBSIDIADO	352.849.275	13	1,31%	205.073.753
EPSS45	MEDIMAS EPS RÉGIMEN SUBSIDIADO	379.459.775	13	1,31%	205.073.753
ESS002	EMDISALUD	163.455.400	5	0,50%	78.874.520
ESS024	COOSALUD E.S.S	719.689.782	34	3,42%	536.346.738
ESS062	ASMET SALUD	684.341.517	43	4,33%	678.320.875
ESS076	AMBUQ ESS	300.730.426	14	1,41%	220.848.657
ESS091	ECOOPSOS ESS	107.565.621	5	0,50%	78.874.520
ESS118	EMSSANAR ESS	683.887.774	35	3,52%	552.121.642
ESS133	ESS COMPARTA	631.560.661	16	1,61%	252.398.465
ESS207	MUTUAL SER ESS EPS-S	558.221.116	37	3,72%	583.671.451
TOTAL		15.680.254.645	994	1,00	15.680.254.645

Artículo 2. El valor a que refiere el artículo anterior como monto a reconocer a cada EPS o EOC, según la discriminación allí efectuada, se girará en la presente vigencia fiscal.

Artículo 3. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., - 9 JUL 2019


JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud y Protección Social